

**QUINTO.-** Que de conformidad a los análisis técnicos remitidos a esta Subdirección, signado por el Lic. Cecilio Viveros Huesca, Representante del Departamento de Telebachillerato; el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa La Nueva Merced de Xalapa, S.A. de C.V.; si cumple en las partidas 2 y 3 en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. No cotiza la partida 1.
- La empresa Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; si cumple en las partidas 1 y 2 en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. No cotiza la partida 3.
- La empresa Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V., si cumple en las partidas 1 y 2 en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. No cotiza la partida 3.